

Expediente 2021-021

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, Tres (3) de Febrero de dos mil dos (2022).-

Revisado minuciosamente el expediente, y no obstante este Operador Judicial haber decretado pruebas de Oficio en este asunto de Jurisdicción Voluntaria, de corrección de Registro Civil de Nacimiento de la señora ROCIO MARTINEZ SALAZAR, quien actúa a través de Apoderada Judicial, atemperado en los artículo 169 y 170 del Código General del Proceso, en aras de Salvaguardar derechos fundamentales de la aludida ciudadana, como lo son el Derecho a Seguridad Social y Mínimo Vital, debido a que el documento objeto de litis se torna indispensable para lograr su pensión de jubilación, tal y como se apunta en la demanda, sumado a que no se debe sacrificar el derecho sustancial sobre el formal, así como brindarle a los asociados un efectivo acceso a la Administración de Justicia, y estando el proceso a Despacho para dictar sentencia escrita, se dispone **REQUERIR** a la Registraduría del Estado Civil de Armenia, Quindío, a objeto de que a la mayor brevedad posible, nos alleguen copia del Registro Civil de Nacimiento de la señora MARTINEZ SALAZAR, distinguido con el serial interno 996824536, que fuera expedido por la Notaría Primera del Círculo de Armenia, Quindío, con fecha de nacimiento 24 de diciembre de 1964, vinculado a la Tarjeta de Identidad No 641224-04739 expedida en Bogotá, la cual corresponde al documento antecedente presentado para el trámite de la cédula de ciudadanía No 51.770.045, ya que, dicha oficina indicó en su momento procesal oportuno, que esa información se constató en su base de datos, a través de Oficio DDQUI-REARM-Oficio 346, datado al 23 de marzo de 2021, pues, al requerir a la sede notarial mencionada, se nos manifiesta que allí no reposa dicho Registro Civil, según el reporte de búsqueda manual y electrónica.

Lo anterior se hace, pues, a través de auto del 15 de septiembre de 2021, se ordenó tal probanza, empero, la Registraduría del Estado civil de Armenia, Quindío, sin dar aviso a este Estrado Judicial, remitió la comunicación a la

Notaría primera de la misma ciudad, y la mentada célula Notarial envió el Registro Civil de Nacimiento de la señora MARTINEZ SALAZAR, distinguido con el indicativo serial 1486036, que ya obra en el plenario.

Para garantizar una respuesta efectiva y obtener de manera real el documento que se pretende incorporar a la actuación, a objeto de no hacer más gravosa la situación de la demandante, envíese el oficio aquí ordenado al Correo Electrónico de su Apoderada, con el propósito de que gestione ante la Registraduría Especial del Estado Civil de Armenia, Quindío, lo pretendido.-

NOTIFIQUESE.-

JORGE IVAN HOYOS HURTADO.
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO _DEL
04 DE FEBRERO DE 2022



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e2adf91ec4ffc9da574ecba866380c59c26193f8dc7ba075795c8082dc5f4cd**

Documento generado en 03/02/2022 08:13:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>